

RESOLUCION -CD- N° 307/2012

**Salta, 6 de Agosto de 2012
Expediente N° 20.413/11**

VISTO la Resolución N° 097/12 de la Sede Regional Orán, a través de la cual convoca a un llamado a inscripción de interesados para la cobertura de 1 (un) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, para la asignatura Dietética con extensión de funciones a Nutrición de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado al postulante, según lo dispuesto por el Artículo 10 de la Resolución N° CD-138/04.

Que a fs. 63 del presente expediente, la Dirección Administrativa Académica informa que no se registra impugnación alguna.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 171/12, aconseja:

- 1.- Convalidar las Resoluciones N° 097/12 (fs 18 y 19) y 176/12 (fs 30), emitidas por Sede Regional Tartagal.
- 2.- Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador, que obra en fs. 59 a 61.
- 3.- Designar en dicho cargo al Lic. Ricardo Federico MORENO.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11/12 del 10 de Julio de 2.012)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente al **Lic. Ricardo Federico MORENO**, D.N.I. N° 26.853.740, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura DIETETICA con extensión de funciones a NUTRICION de la Carrera de

RESOLUCION -CD- N° 307/2012

**Salta, 6 de Agosto de 2012
Expediente N° 20.413/11**

Enfermería de la Sede Regional Orán que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2.012 o nueva disposición.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en los montos acordados por el Convenio ME N° 1033/10.

ARTICULO 3º: El Lic. Moreno deberá presentarse en el Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 4º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5º: El profesional deberá asumir dentro de los 30 días, plazo estipulado por el Artículo 58 de la Resolución N° CS-350/87 y modif.. - Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTICULO 6º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 7º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado, Secretaria Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto, Control y Evaluación, Sede Regional Tartagal para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**